MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL ARMENIA

EJÉRCITO NACIONAL

MODIFICACION No 01

CONTRATO	No149-DISANEJC/CENACARMENIA-2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	Plataforma SECOP II 29-04-2024
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGO NIT 900247710-7
REPRESENTANTE LEGAL	BEATRIZ BOTERO ESCOBAR CC No 31.274.229
VALOR	SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00)
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO
PLAZO	Hasta el 30 de octubre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado
SUPERVISOR	**GRUPO 4- ESM BIVEN CT. ELIANA MARCELA CONTRERAS PEREZ** y/o quien hagan sus veces
CDP	No. 4424 de fecha 2024-02-02
REGISTRO PRESUPUESTAL	No 20624 de fecha 2024-05-28
POLIZA SEGURO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – CALIDAD DEL SERVICIOS Y PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	3926274–7
EXPEDIDA POR:	Suramericana
RESPONSABILIDAD CIVIL	013000751699
EXPEDIDA POR	Suramericana
FECHA APROBACIÓN	Mayo 29 de 2024 SECOP II
PRORROGA	06-12-2024

Entre los suscritos a saber: Señor **MAYOR RODRÍGUEZ RESTREPO OSCAR FERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.102.023 expedida en Bogotá DC, en su calidad de competente contractual y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, en cumplimiento de la circular número 20231502272157 3 del 11 de octubre de 2023 y Orden Semanal No. 046 Artículo 95 del 10 de noviembre de 2023, expedida por el Comando de Adquisiciones del Ejército Nacional, debidamente autorizado para contratar de conformidad a la Resolución de delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISAN – CENTRAL - ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-ESM, con NIT 901540882-4**: en calidad de contratante, por una parte, y por la señora **BEATRIZ BOTERO ESCOBAR CC No 31.274.229 en su calidad de representante**

legal de LA CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGO NIT 900247710-7,como contratista**,** hemos convenido celebrar el modificatorio **No. 01** al contrato **No149-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que se suscribió el contrato **No 149 -DISANEJC/CENACARMENI-2024**, mediante la plataforma del SECOP II cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. 2.** Que dicho contrato se suscribe por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000,00),** soportado bajo el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 4424 de fecha 2024-02-02. 3.** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 01 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra. **4.** Que mediante oficio **RAD No 000958-** de fecha 23 de octubre de 2024**,** la señora Gerente del proyecto en concordancia con el oficio **RAD No 000957** de fecha 23 de octubre de 2024 enviado por el supervisor solicitan al ordenador del gasto de la Central Administrativa y Contable del Ejercito Regional Armenia realizar modificación al **Contrato No 149-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el día 06 de diciembre de 2024, toda vez que se requiere continuar con el suministro de lo contratado para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra en ejecución con un saldo pendiente por ejecutar. **5.** Que mediante oficio **Rad 000956- de fecha 23 de octubre de 2024** la supervisión solicita al contratista aceptar la prorroga al contrato hasta el día 06 de diciembre de 2024, toda vez que se requiere continuar con los servicios de salud contratados para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares del Establecimiento de Sanidad Militar. **6.** Que mediante oficio de fecha 24 de octubre de 2024 el contratista acepta la suscripción de la modificación al contrato consistente en prorrogar el plazo hasta el día 06 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto. **7.** Que el asesor económico de la **CENAC REGIONAL ARMENIA** determino que: es viable realizar la presente modificación, toda vez que esta pretende ampliar el plazo de ejecución, por tanto, esta no afecta el equilibrio financiero del respectivo negocio jurídico. **8.** En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar el contrato **No 149-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**, prorrogando su plazo hasta el día 06 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto. **9**. Que el Director de la **CENAC REGIONAL ARMENIA**, en su condición de ordenador del gasto, autoriza la celebración del modificatorio teniendo en cuenta que en cumplimiento a lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la y la Ley 1474 de 2011, es obligación de las entidades motivar debidamente cualquier modificación al contrato principal y en ese mismo sentido, hacer un empleo eficiente de los recursos estatales destinados para la ejecución de sus actividades misionales y el cumplimiento de los fines Estatales. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, tal y como lo afirma la Corte Constitucional en sentencia C-932 de 2007. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. Además de actuar bajo la responsabilidad de velar por el equilibrio económico del contrato y el principio de inmediatez de acuerdo a la necesidad.* Al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009** que: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo."***[1] **. 10.** Que la suscripción de este modificatorio, que contiene la prórroga , tiene como propósito fundamental la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 4 y 16 de la Ley 80 de 1993., además evitar la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer que en este caso se concreta en la necesidad que tiene la entidad de continuar con la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA AMBULATORIA, URGENCIAS Y PROCEDIMIENTOS DE DIAGNÓSTICOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA DE OFTALMOLOGÍA QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN E INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIVEN EN CARTAGO. 11.** Que teniendo en cuenta la previsión de la norma citada, la existencia de la necesidad que tiene la entidad de suplir la prestación de servicios de salud, procede legalmente la prórroga del plazo de ejecución del contrato. El cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA SEPTIMA-DEL CONTRATO No149-DISANEJC/CENACARMENIA-2024** en cuanto a **PRORROGAR** el plazo de ejecución hasta el día 06 de diciembre de 2024 y/o hasta agostar presupuesto **CLAUSULA SEGUNDA:** EL CONTRATISTA se compromete para con la **CENAC REGIONAL ARMENIA** tramitar ante la Compañía Aseguradora, los respectivos certificados de modificación de los amparos constituidos ampliando sus valores y vigencias en los términos señalados en la presente adición **PARÁGRAFO:** La obligación debe cumplirse a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la fecha de suscripción de la presente adición, plazo dentro del cual debe presentar los documentos que corresponden mediante la plataforma del SECOP II para el respectivo trámite **CLAUSULA**

[1] Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo.

TERCERA las demás cláusulas del Contrato **No 149-DISANEJC/CENACARMENIA-2024**, que no fueron modificadas en el presente documento continúan vigentes, por tanto, debe dársele estricto cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA PERFECCIONAMIENTO:** El presente modificatorio, queda perfeccionado con las firmas de las partes y su publicación en el SECOP II.

Para constancia se firma el presente Modificatorio en Armenia, Quindío el día 30 de octubre de 2024

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
CLÍNICA OFTALMOLÓGICA DE CARTAGO
NIT 900247710-7
BEATRIZ BOTERO ESCOBAR CC No 31.274.229

POR EL CONTRATANTE

ORIGINAL FIRMADO
MAYOR. OSCAR FERNANDO RODRIGUEZ RESTREPO
DIRECTOR CENAC REGIONAL ARMENIA Y ORDENADOR DEL GASTO
Competente contractual

Elaboró

ORIGINAL FIRMADO
PS MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Asesora Jurídica CENAC ARMENIA

ORIGINAL FIRMADO
PS WILIAM ALEJANDRO MURCIA ROJAS
Asesora Económica CENAC ARMENIA

GRUPO 2 ESM BAACA

ORIGINAL FIRMADO
CT ELIANA MARCELA CONTRERAS PEREZ
Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
SUPERVISOR

REVISÓ

ORIGINAL FIRMADO
CT LUIS MUÑOZ BOLAÑOS
Jefe De Contratación

Vo Bo

ORIGINAL FIRMADO
TC ANA MILENA VELASQUEZ TAMAYO
Gerente De Proyecto